



*La Primera Maravilla del Perú*

**COMPLEJO TURÍSTICO  
Baños del Inca**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 043-2024/CACTBI**



Baños del Inca, octubre 09 de 2024

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL COMPLEJO  
TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA**

**VISTOS:**

Memorándum N° 347-2023-G/CTBI de fecha noviembre 30 de 2023, Informe N° 219-2024-SDVB-USIGA/CTBI de fecha septiembre 03 de 2024, Carta N° 073-2024-G/CTBI de fecha septiembre 05 de 2024, Memorándum N° 208-2024/CACTBI de fecha septiembre 10 de 2024, Memorándum N° 978-2024-G/CTBI de fecha septiembre 24 de 2024, Informe N° 230-2024-UPP/CTBI de fecha septiembre 25 de 2024, Carta N° 082-G/CTBI de fecha octubre 02 de 2024, Memorándum N° 234-2024/CACTBI de fecha octubre 02 de 2024, Memorándum N° 1055-2024-G/CTBI de fecha octubre 04 de 2024, Informe N° 242-2024-UPP/CTBI de fecha octubre 04 de 2024, Memorándum N° 1057-2024-G/CTBI, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo IV del título Preliminar de la Ley General del procedimiento Administrativo N° 27444, establece en su inciso 1.1 El Principio de Legalidad, de las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas. Asimismo, en el inciso 1.2. establece el principio del Debido Procedimiento: Los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Que, en atención a la Ley de Creación del Complejo turístico Baños del Inca, la Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 y de conformidad con su reglamento, se tiene que el control de esta institución es ejercido por el Comité de Administración del Complejo Turístico de los Baños del Inca, por lo que resultan válidas las decisiones que sean tomadas en Sesiones Ordinarias o Extraordinarias con fines de un mejor desempeño para la Administración Pública.

Que, conforme Ley N° 27785, "Ley Orgánica del Sistema de Control y de la Contraloría General de la República" en su artículo 7º expresa "El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos. Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley".



## **COMPLEJO TURÍSTICO Baños del Inca**



Que, el numeral 47.1) del artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizados propósitos a lograr durante el año fiscal.



Que, el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°0001-2024- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Que, con Memorándum N° 347-2023-G/CTBI de fecha noviembre 30 de 2023, el Gerente Roger W. Arteaga Murga, solicita la reformulación del mejoramiento de los BUNGALOWS, conforme a solicitud del Comité de Administración del Complejo Turístico Baños del Inca (Memorándum N° 362-2024/CACTBI).



Que, con Informe N° 219-2024-SDVB-UISGA/CTBI de fecha setiembre 03 de 2024, la Jefa de Infraestructura, Saneamiento y Gestión Ambiental (en adelante UISGA), hace llegar el expediente técnico solicitado por la Gerencia exponiendo en el mismo instrumento que no se cuenta con el presupuesto requerido para la ejecución del mismo, haciendo hincapié que existen tres (03) proyectos que cuenta con asignación presupuestal desde el año 2022, los cuales no se han consumido.



Que, con Carta N° 073-2024-G/CTBI de fecha septiembre 05 de 2024, la Gerencia remite el expediente de mejoramiento de BUNGALOWS, expresando que no se cuenta con asignación presupuestal para realizar lo requerido; empero UISGA informa sobre la existencia de tres (03) proyectos que tiene asignación desde el año 2023 y no se han ejecutado.

Que, con Memorándum N° 208-2024/CACTBI de fecha setiembre 10 de 2024, el Comité de Administración del Complejo Turístico Baños del Inca, en sesión Ordinaria de fecha 09 de setiembre del año 2024. ACUERDAN: Aprobar el expediente técnico del Proyecto de Mantenimiento de Infraestructura "Mejoramiento de Bungalows del CTBI", por tal motivo elabore la Resolución que corresponde. En consecuencia, se cancela la ejecución de los proyectos: \* Mantenimiento de Muros del Inca del CTBI \* Ampliación de Almacén General y Construcción de una Oficina de Archivo del CTBI \* Construcción de Cerco Perimetral en Bungalows y construcción de piscina para niños en CTBI.

Que, con Memorándum N° 978-2024-G/CTBI de fecha septiembre 24 de 2024, la Gerencia informa al área técnica especializada (Unidad de Planificación y Presupuesto) realizar la modificación presupuestal para asignar presupuesto al mejoramiento de Bungalows y dejar sin efecto el presupuesto para los proyectos descritos.

Que, con Informe N° 230-2024-UPP/CTBI de fecha septiembre 25 de 2024, la Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto expone que se deberá realizar la Anulación y/o Crédito Presupuestario.

Que, Carta N° 82-G/CTBI de fecha octubre 02 de 2024, la Gerencia remite el informe de la Unidad de Planificación y Presupuesto al Comité para su revisión, viabilidad y conformidad conforme a sus atribuciones y proseguir con el trámite correspondiente.



## COMPLEJO TURÍSTICO **Baños del Inca**



Que, con Memorándum N° 234-2024/CACTBI de fecha octubre 02, el Comité de Administración del Complejo Turístico Baños del Inca, en relación a la Carta N° 82-G/CTBI, en sesión Extraordinaria de fecha octubre 02 de 2024. **ACORDÓ**. - Dejar sin efecto el acuerdo de fecha 09 de septiembre del 2024 del CACTBI, dónde se aprueba el expediente "Mejoramiento de Bungalows del CTBI". Y en atención a la Carta N° 82-G/CTBI emitido por su despacho, Se acordó. Se cancele la Ejecución de los siguientes proyectos \* Mantenimiento de Muros del Inca del CTBI \* Ampliación de Almacén General y Construcción de una Oficina de Archivo del CTBI \* Construcción de Cercos Perimétrico en Bungalows y construcción de piscina para niños en Complejo Turístico Baños del Inca (...).

Que, en conformidad a los proyectos cancelados por el acuerdo del Comité de Administración del Complejo Turístico Baños del Inca, se debe indicar que los proyectos descritos *Ut Supra*, fueron aprobados con Resoluciones de Presidencia respectivamente durante los años 2022, 2023 y mediante Resolución de Presidencia N° 009-2024/CACTBI de fecha enero 30 de 2024 se asignó crédito presupuestario con el saldo de balance del año anterior para la ejecución de los descritos.

Que, con Informe N° 230-2024-UPP/CTBI de fecha septiembre 25 de 2024, la Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto expone que se deberá realizar la Anulación y/o Crédito Presupuestario de las siguientes partidas:

### ANULACION PRESUPUESTAL

#### META PRESUPUESTAL: 0327 MANTENIMIENTO DE MUROS DEL POZO DEL INCA DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

2. 6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2. 6. 2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
2. 6. 2 3	OTRAS ESTRUCTURAS	
2. 6. 2 3. 99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	
2. 6. 2 3. 99 3	Costo de Construcción por Administración Diversa-Personal	S/ 16 935.00
2. 6. 2 3. 99 4	Costo de Construcción por Administración Diversa-Bienes	S/ 7 676.00
2. 6. 2 3. 99 5	Costo de Construcción por Administración Diversa-Servicio	S/ 7 663.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 32 274.00</b>

#### META PRESUPUESTAL: 0328 AMPLIACION DEL ALMACEN GENERAL Y CONSTRUCCION DE UNA OFICINA DE ARCHIVO DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA

2. 6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2. 6. 2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
2. 6. 2 3	OTRAS ESTRUCTURAS	
2. 6. 2 3. 99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	
2. 6. 2 3. 99 3	Costo de Construcción por Administración Diversa-Personal	S/ 41 066.00
2. 6. 2 3. 99 4	Costo de Construcción por Administración Diversa-Bienes	S/ 129 608.00
2. 6. 2 3. 99 5	Costo de Construcción por Administración Diversa-Servicio	S/ 52 311.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 222 985.00</b>



**COMPLEJO TURÍSTICO  
Baños del Inca**

META PRESUPUESTAL: 0329 CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN BOUNGALOWS Y CONSTRUCCION DE PISCINA PARA NIÑOS EN COMPLEJO TURISTICO BAÑOS DEL INCA



2. 6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2. 6. 2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
2. 6. 2 3	OTRAS ESTRUCTURAS	
2. 6. 2 3. 99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	
2. 6. 2 3. 99 3	Costo de Construcción por Administración Diversa-Personal	S/ 40 168.00
2. 6. 2 3. 99 4	Costo de Construcción por Administración Diversa-Bienes	S/ 108 660.00
2. 6. 2 3. 99 5	Costo de Construcción por Administración Diversa-Servicio	S/ 23 070.00
	<b>TOTAL,</b>	<b>S/ 171 898.00</b>



**CREDITO PRESUPUESTAL**

META PRESUPUESTAL: 0301 EXPEDIENTES TECNICOS

2. 6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2. 6. 8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2. 6. 8 1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2. 6. 8 1. 3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	
2. 6. 8 1. 3 1	Elaboración De Expedientes Técnicos	S/ 427 157.00
	<b>TOTAL,</b>	<b>S/ 427 157.00</b>



Que, por ello y, finalmente en atención a lo desarrollado en los párrafos precedentes, y teniendo a la vista el expediente Administrativo – el cual contiene toda la información técnica correspondiente (*siendo entera responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico de su competencia, asumiendo que esa información se ajusta a la realidad; así se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum*).

**POR LO TANTO**

En atención a lo expuesto y Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en Ley de Creación del Complejo Turístico Baños del Inca, la Ley N° 25120, modificada por Ley N° 28763 su Reglamento, Ley N° 27444, Ley N° 27658, Ley 27788; Directiva N°0001-2024- EF/50.01, y en cumplimiento de las normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CANCELAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS:**

- MANTENIMIENTO DE MUROS DEL POZO DEL INCA DEL COMPLEJO TURISTICO BAÑOS DEL INCA, con una asignación presupuestal de S/ 32 274.00 (treinta y dos mil doscientos setenta y cuatro con 00/100)
- AMPLIACION DEL ALMACEN GENERAL Y CONSTRUCCION DE UNA OFICINA DE ARCHIVO DEL COMPLEJO TURISTICO BAÑOS DEL INCA, con una asignación presupuestal de S/ 222 985.00 (doscientos veintidós mil novecientos ochenta y cinco con 00/100).
- CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN BOUNGALOWS Y CONSTRUCCION DE PISCINA PARA NIÑOS EN COMPLEJO TURISTICO BAÑOS DEL INCA. Con una asignación presupuestal de S/ 171 898.00 (Ciento setenta y un mil ochocientos noventa ocho con 00/100)



**COMPLEJO TURÍSTICO  
Baños del Inca**



A los cuales se les asigno saldo de balance (dado que estás tenían Crédito Presupuestal aprobado mediante resoluciones de Presidencia N° 113-2022-CACTBI de fecha octubre 21 de 2022, N° 118-2022-CACTBI de fecha octubre 28 de 2022 y N° 117-2022-CACTBI de fecha octubre 28 de 2022) y se actualizó su crédito presupuestal para la ejecución de los descritos proyectos con Resolución de Presidencia N° 009-2024/CACTBI de fecha enero 30 de 2024



**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR**, la Modificación de Crédito y/o Anulación Presupuestal para asignar el presupuesto de los proyectos cancelados en el artículo primero de la presente resolución, conforme al acuerdo de Comité de Administración del Complejo Turístico Baños del Inca dados en sesión extraordinaria de fecha octubre 02 de 2024, y darles uso para la ejecución de obras futuras. **Por el monto total de S/ 427 157.00 (Cuatrocientos veintisiete mil ciento cincuenta y siete con 00/100 soles)** en las partidas descrita en el Informe N° 242-2024-UPP/CTBI de fecha octubre 04 de 2024, remitido por la C.P.C.C. Elena Chávez Rodríguez, Jefa de la Unidad de Planificación y Presupuesto del CTBI, conforme al detalle del mismo:



**ANULACION PRESUPUESTAL**

**META PRESUPUESTAL: 0327 MANTENIMIENTO DE MUROS DEL POZO DEL INCA DEL COMPLEJO TURISTICO BAÑOS DEL INCA**

2. 6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2. 6. 2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
2. 6. 2 3	OTRAS ESTRUCTURAS	
2. 6. 2 3. 99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	
2. 6. 2 3. 99 3	Costo de Construcción por Administración Diversa-Personal	S/ 16 935.00
2. 6. 2 3. 99 4	Costo de Construcción por Administración Diversa-Bienes	S/ 7 676.00
2. 6. 2 3. 99 5	Costo de Construcción por Administración Diversa-Servicio	S/ 7 663.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 32 274.00</b>



**META PRESUPUESTAL: 0328 AMPLIACION DEL ALMACEN GENERAL Y CONSTRUCCION DE UNA OFICINA DE ARCHIVO DEL COMPLEJO TURISTICO BAÑOS DEL INCA**

2. 6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2. 6. 2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
2. 6. 2 3	OTRAS ESTRUCTURAS	
2. 6. 2 3. 99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	
2. 6. 2 3. 99 3	Costo de Construcción por Administración Diversa-Personal	S/ 41 066.00
2. 6. 2 3. 99 4	Costo de Construcción por Administración Diversa-Bienes	S/ 129 608.00
2. 6. 2 3. 99 5	Costo de Construcción por Administración Diversa-Servicio	S/ 52 311.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 222 985.00</b>



**META PRESUPUESTAL: 0329 CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO EN BOUNGALOWS Y CONSTRUCCION DE PISCINA PARA NIÑOS EN COMPLEJO TURISTICO BAÑOS DEL INCA**

2. 6	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2. 6. 2	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
2. 6. 2 3	OTRAS ESTRUCTURAS	
2. 6. 2 3. 99	OTRAS ESTRUCTURAS DIVERSAS	
2. 6. 2 3. 99 3	Costo de Construcción por Administración Diversa-Personal	S/ 40 168.00
2. 6. 2 3. 99 4	Costo de Construcción por Administración Diversa-Bienes	S/ 108 660.00
2. 6. 2 3. 99 5	Costo de Construcción por Administración Diversa-Servicio	S/ 23 070.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 171 898.00</b>



**COMPLEJO TURÍSTICO  
Baños del Inca**

**CREDITO PRESUPUESTAL**

**META PRESUPUESTAL: 0301 EXPEDIENTES TECNICOS**

- |                |  |
|----------------|--|
| 2. 6           | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS  |
| 2. 6. 8        | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS |
| 2. 6. 8 1      | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS |
| 2. 6. 8 1. 3   | ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS    |
| 2. 6. 8 1. 3 1 | Elaboración De Expedientes Técnicos    |

**TOTAL,**

**S/ 427 157.00**

**S/ 427 157.00**

**ARTICULO TERCERO.** - ENCÁRGUESE, a Gerencia, Unidad de Infraestructura, Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, y Tesorería, dispongan las acciones complementarias necesarias para dar cumplimiento de lo aprobado en el presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE Y ARCHIVESE**

  
COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA  
jaime Mantilla Silva  
PRESIDENTE

**COMPLEJO TURÍSTICO  
Baños del Inca**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Asesoría Legal
2. Gerencia
3. Tesorería
4. Unidad de Contabilidad.
5. Unidad de Infraestructura. Saneamiento y Gestión Ambiental.
6. Unidad de Planificación y Presupuesto.